

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO POR TRATO DIRECTO "CONTRATACION DE DOS CAMIONETAS DE CARGA PARA 1.500 KG. Y DOS CAMIONES AMPLIROLL CON ESTANQUE DE 8.000 LTS". SUSCRITO CON ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA.-

CONCHALI, . 26 MAR. 2014

DECRETO EXENTO Nº 468 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum Nº 118 del 28.02.14. de Asesoría Jurídica que adjunta Prorroga de Póliza de Seguro Nº 671513-1 de Renta Nacional por UF 800; Decreto Exento Nº 962 del 14.06.13. que aprobó el programa; Decreto Exento Nº 1.218 del 05.08.13. que llamó a Licitación; Decreto Exento Nº 1.643 del 02.10.13. Declaro Inadmisibile; Decreto Exento Nº 1.682 del 08.10.13. que aprobó el Trato Directo; Decreto Exento Nº 1.844 del 14.11.13. que aprobó el Contrato; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la prorroga de Contrato por Trato Directo "CONTRATACION DE DOS CAMIONETAS DE CARGA PARA 1.500 KG. Y DOS CAMIONES AMPLIROLL CON ESTANQUE DE 8.000 LTS.", de fecha 02 de enero de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT Nº69.070.200-2, representada por su Alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, por una parte y por la otra la empresa ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, Rut. 78.996.910-8, representada por doña JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT, cédula nacional de identidad Nº 9.992.270-2, ambas con domicilio en Claudio Arrau Nº 8339, comuna de Pudahuel, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº 962 de fecha 14 de junio de 2013, la municipalidad aprobó el programa "Emergencia para el Posicionamiento y la Paridad de las Áreas Verdes y Espacios Públicos de la Comuna de Conchalí". En el marco de dicho programa, a través de Decreto Exento Nº 1.218 de fecha 05 de agosto de 2013, se llamó a Licitación Pública para el Servicio de Arriendo de Camiones para Programas de Áreas Verdes, el que fue declarado inadmisibile por Decreto Exento Nº 1.643 de fecha 02 de octubre de 2013.

Debido a lo anterior y atendiendo a la urgencia del servicio, la municipalidad, mediante Decreto Exento Nº 1.682 de fecha 08 de octubre de 2013, aprobó Trato Directo para la "CONTRATACIÓN DE DOS CAMIONETAS DE CARGA DE 1.500 KG. Y DOS CAMIONES AMPLIROLL CON ESTANQUE DE 8.000 LTS.", con la empresa "ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA". Dicho contrato fue suscrito con fecha 18 de octubre de 2013 y aprobado por Decreto Exento Nº 1.844 de fecha 14 de noviembre de 2013.

Posteriormente y ante la necesidad de mantener el servicio, la municipalidad aprobó por Decreto Exento Nº 2.137 de fecha 31 de diciembre de 2013, Trato Directo para prorrogar el contrato individualizado precedentemente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en prorrogar el contrato de servicio señalado en la cláusula anterior, que comprende la contratación de dos camionetas de carga de 1.500 kg. cada una y dos camiones de 8.000 lts. cada uno, en todos los casos con conductor y combustible, según especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Aseo y Ornato, desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de enero de 2014.

TERCERO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes, manteniéndose el monto mensual de \$16.874.200 (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) con IVA incluido.



CUARTO: Se mantiene en custodia en Tesorería Municipal la garantía del fiel y oportuno cumplimiento, Vale Vista N° 3125778, tomado en el Scotiabank, por la suma de \$5.100.000, a la orden de Tesorero Municipal de Conchalí.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 671513-1, de Renta Nacional Cia. de Seguros Generales S.A., a favor de la Municipalidad de Conchalí, por UF 800, debe prorrogarse al menos con veinte días de anticipación a su vencimiento.

La prorroga del contrato forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/ARL/jqa.

TRANSCRITO A :

Control – Jurídico – Adm. Municipal- Finanzas

TESMU – SECPLA – Aseo y Ornato

Sra. Jacqueline Fischer Petit. (Cláudio Arrau N° 8339, Pudahuel.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ASESORIA JURIDICA

PRÓRROGA DE CONTRATO POR TRATO DIRECTO
"CONTRATACIÓN DE DOS CAMIONETAS DE CARGA PARA 1.500 KG. Y DOS CAMIONES
AMPLIROLL CON ESTANQUE DE 8.000 LTS."

En Conchalí, a 02 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su alcalde don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa **ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**, Rut. 78.996.910-8, representada por doña **JACQUELINE LIDIA FISCHER PETIT**, cédula nacional de identidad N° 9.992.270-2, ambas con domicilio en Claudio Arrau N° 8339, comuna de Pudahuel, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 962 de fecha 14 de junio de 2013, la municipalidad aprobó el programa "Emergencia para el Posicionamiento y la Paridad de las Áreas Verdes y Espacios Públicos de la Comuna de Conchalí". En el marco de dicho programa, a través de Decreto Exento N° 1.218 de fecha 05 de agosto de 2013, se llamó a Licitación Pública para el Servicio de Arriendo de Camiones para Programas de Áreas Verdes, el que fue declarado inadmisibles por Decreto Exento N° 1.643 de fecha 02 de octubre de 2013.

Debido a lo anterior y atendiendo a la urgencia del servicio, la municipalidad, mediante Decreto Exento N° 1.682 de fecha 08 de octubre de 2013, aprobó Trato Directo para la "**CONTRATACIÓN DE DOS CAMIONETAS DE CARGA DE 1.500 KG. Y DOS CAMIONES AMPLIROLL CON ESTANQUE DE 8.000 LTS.**", con la empresa "**ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**". Dicho contrato fue suscrito con fecha 18 de octubre de 2013 y aprobado por Decreto Exento N° 1.844 de fecha 14 de noviembre de 2013.

Posteriormente y ante la necesidad de mantener el servicio, la municipalidad aprobó por Decreto Exento N° 2.137 de fecha 31 de diciembre de 2013, Trato Directo para prorrogar el contrato individualizado precedentemente.



SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en prorrogar el contrato de servicio señalado en la cláusula anterior, que comprende la contratación de dos camionetas de carga de 1.500 kg. cada una y dos camiones de 8.000 lts. cada uno, en todos los casos con conductor y combustible, según especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Aseo y Ornato, desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de enero de 2014.

TERCERO: Las estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente instrumento, se mantienen vigentes en todas sus partes, manteniéndose el monto mensual de \$16.874.200 (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) con IVA incluido.

CUARTO: Se mantiene en custodia en Tesorería Municipal la garantía del fiel y oportuno cumplimiento, Vale Vista N° 3125778, tomado en el Scotiabank, por la suma de \$5.100.000, a la orden de Tesorero Municipal de Conchalí.

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 671513-1, de Renta Nacional Cia. de Seguros Generales S.A., a favor de la Municipalidad de Conchalí, por UF 800, debe prorrogarse al menos con veinte días de anticipación a su vencimiento.

QUINTO: Para su validez, la presente prórroga deberá ser sancionada por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.

Transfich Ltda.
78.996.910-8
Luis Beltrán 1008
Pudahuel - Santiago
Fono: 26496917
transfich@gmail.com

JACQUELINE FISCHER PETIT
TRANSFICH LTDA.



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE DE CONCHALÍ



CSU/DBF/JCMV.-